BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
949 88 75 72
Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.
Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 129, fecha: jueves, 07 de Julio de 2022

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 43,63 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO HENARES, CON DESTINO A RIEGO. TÉRMINO MUNICIPAL DE CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)

2303

Se hace público que la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 8 de junio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

A. EXTINGUIR, por renuncia, el derecho a un aprovechamiento de 43,63 l/s de agua a derivar del rio Henares, con destino a riego, en el paraje Monarniz, término municipal de Cabanillas del Campo (Guadalajara), otorgado por Orden Ministerial el 22 de enero de 1952 y cuyo actual titular es Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A.
B. CANCELAR la correspondiente inscripción en el Registro de Aprovechamientos, mediante la anotación en el asiento correspondiente del término “extinguido”, indicando la fecha en que se dicta la presente resolución.
C. NOTIFICAR la presente resolución a Jesthisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A., actual titular. En el caso de que no fuera posible practicar la notificación, se insta a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que proceda a la publicación del contenido de esta resolución, en el Boletín Oficial del Estado,

de acuerdo al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D. COMUNICAR el contenido de la resolución a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de aguas y el resto de actuación procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Medio Ambiente en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a su notificación."

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "anuncio de resolución de extinción publicado en el BOP de Guadalajara " seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

Madrid, a 28 de junio de 2022. El Comisario de Aguas, Javier Díaz-Regañón Jiménez